



## COMISIONES DE SERVICIO 2023-24

BOLETÍN  
TEMÁTICO  
ESPECIAL



# Completa tu formación como docente

- Puntos para Oposiciones de Educación
- Puntos para Concursos de Traslados
- Puntos para Sexenios
- Másteres y Títulos de Postgrado
- Publicaciones en Revista Especializada

## y mucho más...

### ¡Mira todo lo que tenemos para ti!

**-30%**  
A AFILIADOS  
**ANPE**

**-5%**  
ADICIONAL  
SI TE MATRICULAS  
DE 2 O MÁS CURSOS



Cursos de  
**110 horas**



C/Ejército, 23  
02002 Albacete



**967 607 349**

[www.campuseducacion.com](http://www.campuseducacion.com)

**Campuseducacion.com**  
formación on-line

## CURSOS HOMOLOGADOS

ONLINE PARA OPOSICIONES DE EDUCACIÓN  
DE TODAS LAS ESPECIALIDADES EDUCATIVAS  
CURSOS PARA SEXENIOS Y CONCURSO DE TRASLADOS



**Campus Educación**  
REVISTA DIGITAL DOCENTE

COMPLETA TU BAREMO PARA OPOSICIONES DE EDUCACIÓN  
Y CONCURSO DE TRASLADOS CON LOS

## Másteres Oficiales UNIVERSITARIOS

100% online de



Exposición y Defensa  
ante el

## TRIBUNAL

[Campuseducacion.com](http://Campuseducacion.com)

<b>Plazo</b>	Del 30 de marzo al 13 de abril, ambos incluidos.  Excepto para las comisiones por violencia de género, las de carácter humanitario, comisiones de servicio por cargo electo y las comisiones de servicio correspondientes a convocatorias específicas.
<b>Solicitud</b>	Telemática desde la intranet docente.
<b>Documentación</b>	Deberá digitalizarse y adjuntarse a la solicitud como archivos anexos. Los servicios prestados en clm serán aportados de oficio por la administración.
<b>Destinatarios</b>	<p>Personal funcionario de carrera o en prácticas de los cuerpos docentes de Castilla-La Mancha. En el caso del personal funcionario en prácticas, la concesión de esta comisión de servicio estará condicionada a la superación de la fase de prácticas y a su nombramiento como funcionarios de carrera a fecha 1 de septiembre de 2023.</p> <p>Las comisiones de servicio incluidas en los apartados I, II, y III y para atender situaciones de violencia de género podrán ser solicitadas también por funcionarias docentes de carrera o en prácticas de otras comunidades autónomas, Deberán adjuntar a su solicitud los documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hoja de servicios de su comunidad de origen (donde la persona solicitante tiene su destino provisional o definitivo distinta de la de Castilla-La Mancha).</li> <li>- Especialidades de las que sean titulares, fecha de nombramiento como funcionario de carrera, año del concurso-oposición por el que ingresó y nota obtenida en dicho proceso selectivo.</li> </ul>

### Prioridad en la adjudicación de las comisiones de servicio

#### Prioridad en la adjudicación

- 1º Funcionarias/os víctimas de violencia de género.
- 2º Discapacidad o enfermedad grave del docente.
- 3º Humanitarias, por enfermedad del propio funcionario.
- 4º Humanitarias por enfermedad de un familiar a cargo en primer grado de consanguinidad.
- 5º Conciliación de la vida familiar y laboral, según el orden de la convocatoria.

#### Solicitantes con varias solicitudes

- 1º Puesto específico.
- 2º Funcionarios/as víctimas de violencia de género.
- 3º Discapacidad o enfermedad grave del docente.
- 4º Humanitarias por enfermedad del propio funcionario.
- 5º Humanitarias por enfermedad de un familiar a cargo en primer grado de consanguinidad.
- 6º Conciliación de la vida familiar y laboral, según el orden de la convocatoria.

### ORDEN DE ADJUDICACIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS

#### Prioridad en la adjudicación

- 1º Readscripción de suprimidos en el mismo centro.
- 2º Adscripción de desplazados en el mismo centro.
- 3º Suprimidos/as.
- 4º Desplazados/as.
- 5º Expectativa.
- 6º Reingresados/as.
- 7º CCSS Puestos Específico, Víctimas de Violencia de Género y por enfermedad muy grave o discapacidad.

#### Solicitantes con varias solicitudes

- 8º Concursillo.
- 9º CCSS humanitarias.
- 10º CCSS conciliación.
- 11º Funcionarios/as en Prácticas.
- 12º Funcionarios/as Interinos.

FUNCIONARIOS/AS EN CONCURSILLO Y QUE TENGAN PROPUESTA DE COMISIÓN POR PUESTO ESPECÍFICO (INCLUIDAS LA DE RENOVACIÓN), O POR DISCAPACIDAD O ENFERMEDAD GRAVE.

Prevalecerá la comisión de servicio y serán excluidos del concursillo.

FUNCIONARIOS/AS QUE HAYAN SOLICITADO COMISIÓN HUMANITARIA O CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL, Y OBTENGAN PLAZA EN EL CONCURSILLO.

Les será anulada la comisión de servicio.

\* Si se obtiene destino en el concursillo, no cabrá solicitar con posterioridad comisión humanitaria cuando la causa que fundamente la solicitud ya existiera con anterioridad a la resolución del concursillo.

## COMISIONES DE SERVICIO Y CONCURSILLO

### TIPOS DE COMISIONES DE SERVICIO, DOCUMENTACIÓN Y OBSERVACIONES

#### I. PUESTOS ESPECÍFICOS

Las solicitudes de comisiones de servicio de FP, equipos de AE y aulas TEA, CEE, British, Red Educual, Ciclos formativos y FP Dual, serán tramitadas en primer lugar por las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes correspondientes a la provincia en la que se encuentre el primero de los centros solicitados.

<p><b>1. CENTROS DE NUEVA CREACIÓN</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para puestos de Director/a, y en su caso Secretario/a y Jefe/a de Estudios durante un período máximo de cuatro cursos escolares.</li> <li>- Para optar a dicha comisión, en el caso del Secretario/a, o Jefe/a de Estudios deben tener destino en Castilla-La Mancha a 1 de septiembre de 2023.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Anexo I.</b></li> </ul>
<p><b>2. CARGOS ELECTOS EN CORPORACIONES LOCALES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Podrán solicitar comisión de servicios en la localidad donde ejercen el cargo, o en su defecto en localidad próxima, y siempre con ocasión de vacante.</li> <li>- Dirigidas a la Delegación de Educación de la provincia donde se encuentre la localidad en la que se ejerce el cargo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Anexo I.</b></li> <li>- Certificado de cargo electo.</li> <li>- Plazo de presentación: del 19 al 25 de junio de 2023</li> </ul>
<p><b>3. CENTRO RURAL DE INNOVACION EDUCATIVA DE CUENCA (CRIEC)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Podrán ser solicitadas por maestros/as que dispongan de la especialidad de inglés, así como profesorado de enseñanza secundaria de cualquier especialidad con una competencia lingüística de nivel B2 o superior</li> <li>- Prioridad del profesorado que se encuentre ya ocupando dicha vacante en comisión de servicios y tenga informe favorable del director o directora del centro.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Anexo III.</b></li> </ul>
<p><b>4. CENTROS RED EDUCAL-CLM</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Destinadas al profesorado de los Centros certificados o en proceso de certificación pertenecientes a la red Educual-CLM.</li> <li>- Informe favorable y visto bueno del director o directora del centro justificando la necesidad de continuidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Anexo II.</b></li> <li>- Informe Anexo A. Renovación.</li> </ul>
<p><b>5. CICLOS FORMATIVOS Y CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Implantación y consolidación de nuevas enseñanzas por un tiempo máximo de 4 años (uno de implantación y tres de consolidación).</li> <li>- Prioridad a la continuidad del profesorado que haya impartido las enseñanzas durante el presente curso escolar con informe positivo del director/a.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Anexo II.</b></li> <li>- Informe Anexo A. Renovación.</li> </ul>
<p><b>6. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE FP DUAL</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Destinadas al profesorado que realice funciones de tutoría en proyectos de Formación Profesional Dual en proyectos ya autorizados o en proceso de autorización.</li> <li>- Se tendrán en cuenta la implicación y el grado de desarrollo de estos para valorar la continuidad del personal y deberán contar con el visto bueno del director o de la directora del centro.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Anexo II.</b></li> <li>- Informe Anexo A. Renovación.</li> </ul>

<p><b>7. RESIDENCIAS ESCOLARES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud a Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de la que dependa la residencia escolar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Anexo I.</b></li> </ul>
<p><b>8. CONVENIO MEFP-BRITISH COUNCIL-CONSEJERÍA JCCM Y PROGRAMA DOBLE TITULACIÓN BACHIBAC</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Podrán ser solicitadas por profesorado que imparta áreas o materias no lingüísticas en el idioma extranjero en el que se desarrollan los programas.</li> <li>- Titulación necesaria: Ser funcionario o funcionaria del Cuerpo de maestros, del Cuerpo de Catedráticos o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y titulación que acredite B2 o superior.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Anexo III.</b></li> <li>- Informe Anexo A. Renovación.</li> </ul>
<p><b>9. PROGRAMA ESPECÍFICO CONVENIO MINISTERIOS DEFENSA-EDUCACIÓN Y CONSEJERÍA EDUCACIÓN JCCM</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La prioridad en la asignación de puesto vendrá determinada por la mayor antigüedad como personal funcionario de carrera y en segundo lugar por la mayor puntuación obtenida en el concurso-oposición mediante el cual se ingresó en el Cuerpo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Anexo IV.</b></li> <li>- 6 plazas de Administración de Empresas (1 plaza de Coordinador/a).</li> <li>- 3 Procesos de Gestión Administrativa.</li> <li>- 4 Inglés.</li> <li>- 1 Formación y Orientación Laboral.</li> <li>- 1 Francés.</li> </ul>
<p><b>10. EQUIPOS DE ATENCIÓN EDUCATIVA Y AULAS ABIERTAS ESPECIALIZADAS PARA EL ALUMNADO CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Personal funcionario correspondiente al cuerpo de Maestros en la especialidad de Pedagogía Terapéutica o de la especialidad de Audición y Lenguaje.</li> <li>- Formación específica en respuesta educativa inclusiva al alumnado con Trastorno del Espectro Autista.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Anexo III.</b></li> <li>- Informe Anexo A. Renovación.</li> </ul>
<p><b>11. PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para funcionarios/as correspondientes al cuerpo a extinguir de Profesorado Técnico de Formación Profesional o cuerpo de Maestros/as en la especialidad de Pedagogía Terapéutica.</li> <li>- Prioridad para profesorado que esté ocupando vacante y para el resto puntuaciones según baremo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Anexo III.</b></li> <li>- Informe Anexo A. Renovación.</li> </ul>
<p><b>12. EQUIPOS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PARA ALUMNADO CON DISCAPACIDAD VISUAL GRAVE O CEGUERA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para funcionarios/as correspondientes al cuerpo de Maestros en la especialidad de Pedagogía Terapéutica o de la especialidad de Audición y Lenguaje.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Anexo III.</b></li> <li>- Informe favorable Inspección. Renovación</li> </ul>
<p><b>13. CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (RENOVACIÓN)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Únicamente podrán optar a estas comisiones las personas solicitantes que hubieran obtenido comisión de servicio en un centro de Educación Especial mediante Resolución de 14/07/2021, para la provisión de puestos de trabajo vacantes para personal docente en centros de educación especial, por un período de tres años, y que deseen continuar en la misma vacante.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Anexo III.</b></li> <li>- Informe Anexo A. Renovación.</li> </ul>
<p><b>14. CENTROS RECONOCIDOS COMO COMUNIDADES DE APRENDIZAJE (RENOVACIÓN)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Renovación para aquellas personas que durante el presente curso escolar 2022/2023 se encuentren en el centro en situación de comisión de servicios y no estén en el 4º curso de comisión.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Informe autovaloración</b></li> <li>- Informe Anexo A. Renovación.</li> </ul>

## II. DISCAPACIDAD O ENFERMEDAD GRAVE

### 1. DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 50% O ENFERMEDAD GRAVE

Dirigidas a la Delegación de Educación de la provincia del puesto solicitado (tanto renovación como nuevas solicitudes). Grado de discapacidad de, al menos, el 50% o motivos graves de salud, valorados por los Comités Provinciales de Salud Laboral (esta valoración se podrá producir en cualquier momento como consecuencia de situaciones sobrevenidas).

- **Anexo VI.**
- Se concederán con carácter indefinido, siendo revocable únicamente si se produjera supresión de la vacante o por informe desfavorable de los Comités de Salud Laboral.

## III. DE CARÁCTER HUMANITARIO

Dirigidas a la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Castilla- La Mancha de la provincia en que el/la solicitante haya prestado servicios en el curso 2022/2023. Personal docente no dependiente del ámbito de gestión de CLM a la Delegación Provincial de Educación de la provincia en que se encuentre el centro o localidad solicitados.

### 1. POR ENFERMEDAD DEL PROPIO FUNCIONARIO O FUNCIONARIA

Se **ordenarán** atendiendo a la **mayor antigüedad en el cuerpo** del solicitante, y en caso de empate, a la nota del proceso selectivo.

- **Anexo VI.**
- Informes médicos actualizados. La enfermedad deberá acreditarse mediante diagnóstico del médico especialista, actualizado al momento en que se presente la solicitud.

### 2. POR ENFERMEDAD DE CÓNYUGE, PAREJA DE HECHO O FAMILIAR DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD

Se **ordenarán** atendiendo a la **mayor antigüedad en el cuerpo** del solicitante, y en caso de empate, a la nota del proceso selectivo.

- Certificado de Residencia o Empadronamiento.
- Declaración jurada.
- Libro de familia (enfermedad de familiar).

## IV. POR CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

Para funcionarios/as docentes con destino en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de CLM (excepto violencia de género).

Dirigidas a la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Castilla- La Mancha de la provincia en que el/la solicitante haya prestado servicios en el curso 2022/2023.

### 1. VIOLENCIA DE GÉNERO

- **Anexo V.**
- Sentencia condenatoria por violencia de género, orden de protección, o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de violencia de género.
- También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.

### 2. MEDIDAS JUDICIALES PATRIA POTESTAD, GUARDIA Y CUSTODIA Y RÉGIMEN SEPARACIÓN Y DIVORCIO

Para facilitar el cumplimiento de medidas judiciales establecidas en relación con el ejercicio de la **patria potestad, guardia y custodia y el régimen de visitas en los supuestos de separación y divorcio.**

- **Anexo V.**
- Libro de familia.
- Copia sentencia judicial.
- Certificado de Residencia o Empadronamiento.

### 3. EMBARAZO DE RIESGO O TRATAMIENTOS MÉDICOS RELACIONADOS CON LA MATERNIDAD

Para atender situaciones de **embarazo de riesgo**, así como para facilitar la realización de **tratamientos médicos relacionados con la maternidad** (fertilidad, inseminación, etc.).

- **Anexo V.**
- Informes médicos actualizados.
- Informe favorable de la Inspección Médica de la Delegación de Educación de la provincia de destino (deberá emitirse antes del 10 de junio).

<p><b>4. CUIDADO DE FAMILIARES DISCAPACITADOS</b></p>	<p>Cuidado de <b>familiares discapacitados hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad</b> que se encuentren a cargo del solicitante y no puedan valerse por sí mismos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Anexo V.</b></li> <li>- Certificado de empadronamiento del familiar a cargo y del solicitante.</li> <li>- Informe médico actualizado.</li> <li>- Certificado médico de discapacidad o certificado grado de discapacidad.</li> </ul>
<p><b>5. CUIDADO DE HIJOS E HIJAS MENORES DE 6 AÑOS</b></p>	<p>Siempre que los dos cónyuges trabajen fuera de la localidad de residencia y la <b>distancia trabajo-residencia sea de 75 km de ambos cónyuges</b> (excepcionalmente menos de 75 Km por razones orográficas).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Anexo V.</b></li> <li>- Libro de familia.</li> <li>- Certificado de Empadronamiento.</li> <li>- Si la pareja no es docente: Certificado de empresa, donde conste lugar de trabajo.</li> </ul>
<p><b>6. CUIDADO DE HIJOS E HIJAS MENORES DE 6 AÑOS</b></p>	<p>Siempre que <b>uno de los cónyuges trabaje fuera de la localidad</b> de residencia y la <b>distancia entre el trabajo y la residencia sea de, al menos, 200 km.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración Jurada de ambos.</li> <li>- Certificado de escolarización.</li> <li>- Todo aquello que justifique la imposibilidad de atención al menor.</li> </ul>
<p><b>7. CUIDADO DE ASCENDIENTES DE PRIMER GRADO, A CARGO DEL SOLICITANTE</b></p>	<p>Cuidado de los ascendientes en primer grado (<b>padres</b>) que lo requieran por <b>razón de edad</b> (no por enfermedad) y se encuentren a cargo del solicitante.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Anexo V.</b></li> <li>- Libro de familia.</li> <li>- Certificado de Empadronamiento del familiar y del solicitante.</li> <li>- Declaración Jurada.</li> </ul>
<p><b>8. ENFERMEDAD DE FAMILIARES DE 2º GRADO DE CONSANGUINIDAD Y 1º GRADO DE AFINIDAD, A CARGO DEL SOLICITANTE</b></p>	<p>Por enfermedad de familiares en el segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad y que se encuentren a cargo de la persona solicitante.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Anexo V.</b></li> <li>- Libro de familia.</li> <li>- Certificado de Residencia o empadronamiento.</li> <li>- Informes médicos actualizados del médico especialista.</li> <li>- Informe favorable de la Inspección Médica de la Delegación de Educación de la provincia de destino (deberá emitirse antes del 10 de junio).</li> <li>- Declaración <b>Jurada.</b></li> </ul>
<p><b>9. CUIDADO DE HIJOS E HIJAS QUE REQUIERAN ESPECIAL ATENCIÓN</b></p>	<p>Por <b>cuidado de hijos que requieran una especial atención</b> por concurrencia en ellos de problemas de <b>adaptación, de integración, de inserción</b>, o circunstancias análogas que exijan una atención específica por parte del solicitante.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Anexo V.</b></li> <li>- Libro de familia.</li> <li>- Informes facultativos, certificaciones o informes de servicios sociales, etc.</li> <li>- Certificado de Residencia o Empadronamiento.</li> </ul>

### PUESTOS ESPECÍFICOS CON CONVOCATORIA PROPIA

- Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores.
- Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria.
- Centros Reconocidos como Comunidades de Aprendizaje. **Únicamente para las Comunidades de aprendizaje La Paz y Entre Culturas.**

ESTE TIPO DE COMISIONES LLEVARÁN UN PLAZO ESPECÍFICO QUE SALDRÁN CON SU CONVOCATORIA.